



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Patagonia Argentina

DIARIO DE SESIONES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

7ma Sesión Ordinaria 16ta. Reunión
01 de julio de 2009
PRESIDENTE: Dr. Alejandro Villemur
SECRETARIA. Emilce Nelly Yunes

CONCEJALES PRESENTES

Bloque Unión FREPAVI-PJ:

Alejandro Villemur
Carmen del Valle Amico
Iván Ponce
Guillermo Skrt
Alfredo Cabeza
Carlos Isidori
Beatriz Falcón

Bloque Unión PRO:

Ricardo Marino
Roberto Mosqueira
Juan Domingo Baptista

Bloque Unión Cívica Radical

Raúl Rosemberg
Beatriz Verdelocco

Bloque Unión Vecinal

Ricardo Telleria

Ausente con aviso

Alicia Ludueña (Unión PRO)

SUMARIO

I Izamiento Pabellón Nacional

II Lectura notas de ausencias

III Orden del Día

IV Comentarios

En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, al primer día del mes de Julio de 2009, a las 10:35 horas, se da inicio a la Séptima Sesión Ordinaria

I Izamiento Pabellón Nacional

Concejales: Rosemberg – Telleria – Isidori.-

+++++

II Lectura notas de ausencias

Concejal Ludueña

+++++

III ORDEN DEL DIA

1)- Aprobación de Actas.

3ª Sesión Especial 11-06-2009
6º Sesión Ordinaria 17-06-2009

APROBADAS POR UNANIMIDAD
Con la observación que el acta de la 6º Sesión no fue grabada en su totalidad y fue transcrita según Orden del Día y Diario de Sesión

+++++

2)- Proyectos.

1) Expediente N° **4084- HCD/09**
Bloque Unión Frente para la Victoria - PJ Eleva **Proyecto de Resolución** solicitando se declare de excesiva onerosidad, el aumento de las Tarifas del Consumo de Agua Potable y Desagües Cloacales.

(Ver texto en apéndice)

Marino: Solicita el ingreso por el Art. 80 del expediente 4084- 570 HCD09 y que vayan juntos al Departamento Ejecutivo

Rosemberg: Sta/ la modificación del artículo solicitando se incluya pedido de la resolución mediante la cual se determina el aumento y como se categorizo. Como así también se anexe nota de ABSA (de ingresos brutos) al expediente

En un cuarto intermedio se decide realizar modificaciones en el proyecto

CON MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
SE APRUEBA

APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 11 positivos

+++++

2) Expediente N° **4084- 627 HCD/09.**
Bloque Unión Frente para la Victoria - PJ Eleva **Proyecto de Resolución** solicitando se declare de Interés Municipal y Cultural al 3º Encuentro de Payadores, el 19 de Julio de 2009.

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNINIMIDAD
VOTACION: 9 positivos

+++++

3) Expediente N° **4084- 628 HCD/09**
Bloque Unión Frente para la Victoria - PJ Eleva **Proyecto de Minuta de Comunicación** recomendando al Departamento Ejecutivo, proveer de alumbrado Público en el sector de la calle Bynon, entre 9 de Julio y Pte J. Domingo Perón de Carmen de Patagones.

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 10 POSITIVOS

+++++

4) Expediente Nº **4084- 629 HCD/09**
Bloque Unión Frente para la Victoria - PJ
Eleva **Proyecto de Resolución** declarando de Interés Municipal y Cultural, a la publicación del Manual Teórico y Práctico - 2da. Edición " Aprendiendo a Estudiar".

(Ver texto en apéndice)

PASA A COMISION DE ASUNTOS VARIOS
APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 11 positivos

+++++

5) Expediente Nº **4084- 630 HCD/09**
Bloque Unión FREPAVI – PJ.-
Eleva **Proyecto de Resolución** declarando de Interés Municipal al Programa denominado "ACTIVA SALUD"

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 9 positivos

+++++

3)- Expedientes con Despacho de Comisión.

TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

1) Expediente Nº **4084- 303/09**
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Llamado a registro de oposición obra ampliación red cloacal en C. de Patagones - B. Rivadavia e/ San Martín y Suipacha.-

Se aprueba Ordenanza

(ver texto en apéndice)

APROBADO POR MAYORÍA
VOTACION: ABSTENSIÓN CARMEN AMICO

+++++

2) Expediente Nº **4084- 244/09**
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Llamado a registro de oposición obra pavimento urbano en distintas arterias de C. de Patagones.

Se aprueba Ordenanza

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR MAYORIA
VOTACION: ABTENCION CARMEN AMICO

+++++

3) Expediente Nº **4084- 243/09**
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Llamado a registro de oposición obra pavimento urbano calle Roca e/ Villegas y Zambonini y Paraguay e/ Zambonini y Mejico.

Se aprueba Ordenanza

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR MAYORIA
VOTACION: ABTENCION CARMEN AMICO

+++++

4) Expediente Nº **4084-399/09**
Asesoría Legal y Técnica
Solicita ratificar Ordenanza 57/92 respecto a datos catastrales erróneos - circ. XIV - Parc. 2 - Chacra 138.

Se aprueba Ordenanza

(Ver texto en apéndice)

**APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 11 POSITIVOS**

5) Expediente N° **4084- 5370/08**
Gendarmería Nacional
Solicita predio para la instalación de un es-
cuadrón vial en la localidad de Carmen de
Patagones.

Pase al Departamento Ejecutivo

**APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 11 POSITIVOS**

6) Expediente N° **4084- 360 HCD/05**
Marcelo D. Rondeau.
Sta. el otorgamiento de materiales para ter-
minar de construir su vivienda.

ARCHIVO-RESOLUCION

**APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 11 POSITIVOS**

HACIENDA Y PRESUPUESTO

7) Expediente N° **4084- 488/09**
Morales Gregoria.
Sta. condonación de deuda año 2008. del
inmueble Circ. I, Secc. B, Mz 90, Parcela 11.

Se aprueba Ordenanza

(Ver texto en apéndice)

**APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 11 POSITIVOS**

8) Expediente N° **4084-487/09**
Club Social y Deportivo "Cardenal Cagliero"
Sta. condonación de deuda año 2008. Circ. 4,
Secc. A, Mz 32, Parcela 6, 19, 20, 21 y 22.

Se aprueba Ordenanza

(ver texto en apéndice)

**APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 11 POSITIVOS.**

9) Expediente N° **4084- 504 HCD/09**
Dirección de Inspección General
Solicita renovación Ordenanza eximición tasa
carnet de conductor al personal policial - Mu-
nicipal y Bomberos Voluntarios del Partido de
Patagones.

Se aprueba Ordenanza

(Ver texto en apéndice)

**APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 11 POSITIVOS**

10) Expediente N° **4084- 339/09**
Contadora Municipal
S/ reconocimiento de deuda ejercicios ante-
riores, Dr. Carlos Rubén Fuentes.

Se aprueba Ordenanza

(Ver texto en apéndice)

**APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 11 POSITIVOS**

11) Expediente N° **4084- 5563/08**
Idiarte Itamar.

Solicita eximición tasas Municipales año 1999- 2007

Se aprueba Ordenanza

(Ver texto en apéndice)

**APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 11 POSITIVOS**

+++++

12) Expediente Nº **4084- 5557/08**
Asociación Amigos del Museo Histórico Regional "Ema Nozzi"

Se aprueba Ordenanza

(ver texto en apéndice)

**APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 11 POSITIVOS**

+++++

13) Expediente Nº **4084- 5561/08**
Ñancucho Celestino.
Solicita eximición plan de pago Servicios Urbanos años 2005- 2006.-

Se aprueba Ordenanza

(ver texto en apéndice)

**APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 11 POSITIVOS**

+++++

14) Expediente Nº **4084- 614 HCD/09**
Bloque Frente para la Victoria – PJ
Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo, informe acerca del estado de avance del Proyecto de restauración del muelle de lanchas.

Se aprueba Resolución

(Ver texto en apéndice)

**APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 11 POSITIVOS**

+++++

15) Expediente Nº **4084- 467/09**
Fernandez, Genoveva.
Solicita condonación de deuda tasas servicios urbanos.

Pase al Departamento Ejecutivo – área de acción social

**APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 11 POSITIVOS**

+++++

ASUNTOS LEGALES

16) Expediente Nº **4084- 617 HCD/09**
Lic. Pablo Roma (INADI).
Eleva Documentación referida al Decreto 1086/05, del Plan Nacional contra la Discriminación.-

Pase al Departamento Ejecutivo

**APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 11 POSITIVOS**

+++++

17) Expediente Nº **4084- 546 HCD/09**
Comisión Obreros de la Construcción - Roberto Velázquez

ARCHIVO-RESOLUCION

**APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 11 POSITIVOS**

+++++

18) Expediente Nº **4084- 466 HCD/08**
Marcos Escardo.-
Eleva carta documento solicitando la abstención del HCD en la modificación del Código de Zonificación.-

ARCHIVO-RESOLUCION

APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 11 POSITIVOS

+++++

ASUNTOS VARIOS

19) Expediente Nº **4084- 572 HCD/09**
Gisela González - Dtora Esc. ESB Nº4
Solicita se considere el proyecto "Historias del Barrio Villa del Carmen" y se declare de Interés Municipal.

Se aprueba Resolución

(ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 11 POSITIVOS

+++++

20) Expediente Nº **4084- 601/09**
Norma Nocolo.
Solicita se le gestiones una pensión municipal o ayuda económica.

Pase al Departamento Ejecutivo

APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 11 POSITIVOS

+++++

21) Expediente Nº **4084- 362 HCD/08**
Bloque UCR.

Eleva proyecto de Resolución solicitando al HCD exprese acompañamiento a las inquietudes de la población de Villalonga.

Se solicita información al Capitán Sánchez

APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 11 POSITIVOS

+++++

22) Expediente Nº **473 HCD/09**
Intendente Municipal.
Eleva solicitud del Párroco Narambuena para entronizar imagen de la Virgen del Lujan en la terminal de nuestra ciudad.

ARCHIVO-RESOLUCION

(ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 11 POSITIVOS

+++++

23) Expediente Nº **4084- 397HCD/08**
Agostino José D.
Eleva propuesta sobre el espacio físico donde podría llevarse a cabo la próxima fiesta del 7 de Marzo.

ARCHIVO-RESOLUCION CON COPIA AL INTERESADO

(ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 11 POSITIVOS

+++++

IV Comentarios

Amico: Solicita una distinción por parte de este Cuerpo, al señor cadete de la Subpre-

fectura Patagones, Martin Gómez por su desempeño en el salvataje de las personas que se encontraban en el accidente en la lancha de pasajeros.-

Por otra parte se expresa en Homenaje al fallecimiento del General Juan Domingo Perón, solicitando un minuto de silencio.-

MARINO: Brinda homenaje al nuevo aniversario del General Juan Domingo Perón.-

TELLERIA: Reconocimiento al joven Julián Alem estudiante que fue detenido en manifestación por boleto estudiantil -apela al esclarecimiento

MARINO: Refiere en desacuerdo con las manifestaciones del comisario en relación a los dirigentes gremiales que acompañaban a los jóvenes estudiantes que se manifestaron en la municipalidad por el Boleto estudiantil, VILLEMUR: Felicita a los partidos políticos por las elecciones legislativas del pasado 28 de junio

+++++

En la misma se hizo presente la señora Consejera Escolar Ana Tártara, quien integra la Comisión Mixta de Salud, a fin de entregar un comunicado referente a la prevención de la Gripe A.

Ponce: hace la consulta sobre las medidas que se tomaron o se tomarán sobre los locales nocturnos y/o bailables.

Marino: Agradece la presencia y sugiere que este comunicado llegue a todas las instituciones y Delegaciones.

Mosqueira: se refiere a un evento de convocatoria masiva que se va a realizar en la localidad de Villalonga, propone que el Estado debería proceder a tomar las medidas necesarias. A su vez hace la moción de coordinar un encuentro para tomar ciertas medidas referentes a este tema.

Telleria: expresa su posición ante este comunicado haciendo hincapié a que en el mismo, el Estado no indica qué cosa va a hacer respecto a esto.

+++++

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Nota del Concejo Deliberante de Guaminí. Ref. Resolución Ley 26.418 protección de glaciares.

Ponce: Solicita tratamiento sobre tablas.

Aprobado por unanimidad.

Se conforma expediente y pasa a la Comisión de Seguridad Higiene y Medio Ambiente.

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

ALTERACION DEL ORDEN DEL DIA

Ingreso, por el artículo 80 del expediente:

Nº 4084- 570 HCD/09.

Bloque Unión PRO. Eleva proyecto de Resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial que ante el ente que corresponda realice medidas con el fin de que se aplique en los servicios de luz, agua y gas, los porcentajes mencionados en la Ley Patagones - Patagonia.

(Ver texto en apéndice)

Despacho de Comisión por el artículo 49º

APROBADO POR UNANIMIDAD

VOTACION: 12 positivos

+++++

Nota Iniciada por la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

Eleva Resolución Nº 27/09. Mediante el cual reconoce con la identidad social del personal travesti, transexual y transgénero que preste servicios en organismos públicos.

Pasa a la Comisión de Asuntos Legales.

**APROBADO POR MAYORÍA
UNA ABSTENSIÓN - (Concejal Cabeza)**

+++++

Nota Iniciada por Juan Alejandro Flores. Solicita ser incluido en un plan de viviendas. Marino: solicita tratamiento sobre tablas. Aprobado por unanimidad. Pasa al Departamento Ejecutivo.

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

Culminado el Orden del Día y los temas a tratar, el Concejal Telleria hace la moción para que por Presidencia del HCD, se eleve una nota a la Cámara de Diputados insistiendo sobre la necesidad de que la prórroga de la Ley 12.322 sea por 10 años y no 5.

Marino: solicita que por medio de Presidencia se solicite una audiencia en la ciudad de La Plata, a fin de poder mantener una reunión en Cámara de Diputados, Senadores y Pre-

sidentes de Bloques para tratar sobre ese tema.

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

Siendo las 17:25 horas se procede a arriar el Pabellón Nacional y la Bandera Bonaerense y se da por finalizada la Séptima Sesión Ordinaria convocada para el día de la fecha.

A P E N D I C E

Proyectos

Expediente 4084-626HCD/09

INICIADO: Bloque Unión Frente para la Victoria – PJ.

EXTRACTO: Eleva Proyecto de Resolución solicitando se declare de excesiva onerosidad, el aumento de las Tarifas del Consumo de Agua Potable y Desagües Cloacales.

Carmen de Patagones, 26 de junio de 2009.-

VISTO:

Los artículos 24º; 25 y 77º inciso "C" de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y los reclamos verbales manifestados por vecinos del Partido de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, los reclamos señalados, están referidos a la facturación del Servicio de la Empresa ABSA, sobre el consumo de agua potable y los desagües cloacales domiciliarios, en el Partido de Patagones.

Que, las quejas están centralizadas en el sorpresivo y elevado monto, calculado en algunos casos, cercanos al 200% de aumento con respecto, al bimestre anterior;

Que, dada la estación del año, hace pensar que no está relacionado con un uso excesivo del consumo en el agua, ni tampoco con pérdidas sin observar, u observadas y que no se hayan realizado las tareas necesarias, para su reparación.

Que, la Empresa ante mencionada, tiene un perfil social, con participación Estatal, y en consecuencia, el Estado Provincial omnipresente debería haber hecho las advertencias de las consecuencia políticas y económicas que se trasladan a la sociedad, sin ningún parámetro o conocimiento exacto de las situaciones de crisis comunes o individuales, por la que atraviesa en la actualidad la Provincia de Buenos Aires en general.

Que, en el caso particular de Carmen de Patagones y sus ventajas comparativas, en cuando al recurso disponible, bien podría tener un análisis pormenorizado en cuanto al tratamiento y disponibilidad, dejando un margen a la Municipalidad para comparar los costos y la rentabilidad de la Empresa, y poder emitir una opinión valorativa sobre la situación del Servicio, en la ciudad Cabecera del Partido.

Que, para los vecinos en particular, más allá de poder manifestarle a la empresa un reclamo genuino, no encuentran otros Organismos de Control cercano, y por derecho, (ejemplo, Defensor del Pueblo), o entidades intermedias, reconocidas por la Constitución Nacional, (artículo 42º), del texto actual, para defender fehacientemente, en nuestra localidad;

Que, en consecuencia, quienes detentamos la representación más genuina, de la delegación de la soberanía debemos agotar todas las instancias posibles, accionando activamente, para conseguir, juntamente con el Poder Ejecutivo, una respuesta concreta en defensa de los derechos de los ciudadanos y demás habitantes del Partido de Patagones.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarase de excesiva onerosidad, el aumento de las Tarifas del Consumo de Agua Potable y de Desagües Cloacales, determinado por la Empresa ABSA, en el Partido de Patagones.-

ARTÍCULO 2º: Comunicase al Departamento Ejecutivo Municipal, realizar las acciones necesarias, con la Empresa mencionada en el artículo N° 1, a los efectos de pedir concretamente la abstención de la aplicación de las nuevas tarifas de consumo domiciliario, industriales, comerciales como así también de la percepción de Ingresos Brutos por no corresponderse con la Ley Provincial N° 12.323, conforme ejemplo notificación anexa al presente Proyecto, hasta tanto se pueda resolver con equidad y solidaridad, un aumento de las mismas.

ARTÍCULO 3º: Solicitase la aplicación del subsidio correspondiente conforme a la Ley Nacional N° 25.955 y Leyes Provinciales N° 12.322 y 13.323.

ARTÍCULO 4º: Solicitase el anexo a la presente Resolución de P.B.A. Decreto N° 3144/08 – Régimen Tarifario para la Prestación de los Servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales que deberá aplicar Aguas Bonaerenses S.A.

ARTÍCULO 5º De no tener una respuesta favorable e inmediata, recurrir a los Organismos de Control y entidades intermedias jurisdiccionales, o de la zona cercana a nuestro medio, para amparar los derechos de los consumidores del Partido de Patagones.-

ARTICULO 6º: De Forma.-

Modificado en Sesión.

Presentado por el Artículo 80 – Artículo 49

Expediente 4084-570HCD/09

INICIADO: Bloque Unión PRO.

EXTRACTO: Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial que ante el ente que corresponda realice medidas con el fin de que se aplique en los servicios de luz, agua y gas los porcentajes mencionados en la Ley Patagones-Patagonia.

Carmen de Patagones 23 de Abril 2009.-

VISTO:

La gran demanda de reclamos por parte de nuestra población ante los aumentos sufridos en los servicios de luz, gas, agua y ;

CONSIDERANDO:

Que, ante esta situación todos los vecinos del partido de Patagones se ven afectados y en muchos casos superados dentro de sus presupuestos mensuales.

Que, ante la ley 12.322, la cual reconoce al Partido de Patagones como integrante de la Patagonia Argentina, al declararla Área Patagónica Bonaerense.

Que, no estamos siendo favorecido como lo dispuso la ley con un 50% de descuentos en los servicios anteriormente mencionados y que ya se han realizado reiterados reclamos con respecto a esta problemática.

Que, la empresa EDES S.A, está incumpliendo con la misma; dado que en sus facturaciones está realizando un descuento de tan solo el 18 % únicamente.

Que, es allí donde nos vemos perjudicados por este porcentaje efectuado por dicha empresa, lo cual hace que estemos pagando en forma injustificada un 32 % mas de lo acordado por la leyes.

Que, en nuestro carácter de distrito Patagónico Bonaerense nos debemos de solidarizar con los vecinos del distrito ante tal importante reclamo.

Que, los porcentajes previstos significan una economía en los hogares más que importantes dado la situación que padece nuestro distrito.

Que, entendemos que el esfuerzo de una economía hogareña tan desfavorable en estos tiempos se debería requerir atención por parte del Gobierno Provincial para dar respuestas efectivas.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES UNION PRO, ELEV A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Solicitar al poder Ejecutivo Provincial, ante el ente que corresponda, realice medidas con el fin de que se aplique en los servicios de luz, gas y agua los porcentajes mencionados en la Ley Patagones Patagonia (50 %).

ARTICULO 2º: Elevar copia al Departamento Ejecutivo municipal, para que realice gestiones con el tema en cuestión.

ARTICULO 3º: De forma.

Alteración del Orden del día.

Expediente 4084-630HCD/09

INICIADO: Bloque Unión Frente para la Victoria – PJ.

EXTRACTO:

Carmen de Patagones, 26 de Junio de 2009.

VISTO:

La nota de la Dirección de Deportes Municipal; los artículos 24º;77º-inciso “c” de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, que el Director de Deportes Prof. Ariel ZVEMBER ilustra que el programa está destinado a la salud elaborado por la Dirección de Deportes del Municipio.

Que, el mismo está destinado a personas con factores de riesgo en enfermedades de Hipertensión, Diabetes, Obesidad, etc;

Que, es de gran importancia para toda la población del Partido de Patagones, ya que la salud es el pilar fundamental de cada ser humano.

Que, este Programa se está desarrollando hace más de tres años con resultado altamente positivos en la comunidad.

Que, el mismo se ha ido multiplicando, y en la actualidad se viene trabajando con 30 personas.

Que, la Profesora de Educación Física Natalia Echaren y Profesora de Gimnasia Graciela Sánchez Milet de la Dirección de Deportes de la Municipalidad son las profesionales creadoras del Proyecto y en la actualidad son las que vienen desplegando las actividades, con la colaboración de los doctores Marcos Trípodí y Adriana Paredes.

Que, el Director del Área de Deportes solicita a éste H.C.D se declare de Interés Municipal al programa ACTIVA- SALUD.

Que, por el trabajo que se viene realizando en pos de la salud, es elemental apoyar la iniciativa descripta.

Que, es facultad de este Honorable Cuerpo, dictar la norma correspondiente.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES UNIÓN FRENTE PARA LA VICTORIA – PARTIDO JUSTICIALISTA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Municipal al Programa destinado a la salud denominado ACTIVA-SALUD, desarrollado por la Dirección de Deportes del Municipio.

ARTICULO 3º De Forma.-

Expediente 4084-627HCD/09

INICIADO: Bloque Unión Frente para la Victoria – PJ.

EXTRACTO: Eleva Proyecto de Resolución solicitando se declare de interés Municipal y Cultural al -3ª Encuentro de Payadores, el 19 de julio de 2009.

Carmen de Patagones, 26 de Junio de 2009.-

VISTO:

Los artículos 24º y 77º - inciso c- , de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y ;

CONSIDERANDO:

Que, en la localidad de Villalonga se llevará a cabo el día 19 de julio del corriente año, el 3º encuentro de payadores, que ha ce mas de 10 años que en el Partido de Patagones se viene realizando este evento de una manera espontánea, franca y meritoria.

Que, la importancia que revista este encuentro hace a las costumbres, recuerdos y relatos del hombre de campo, haciendo a la tradición del lugar.

Que, el payado es sinónimo de un rimador, que destaca en esta materia algunos personajes

Que, la palabra Paya encuentra su origen en la cultura “Aymará” y su significado es “Dos”, los que nos permite deducir que para que se produzca el fenómeno de la Paya se requiere el concurso de a lo menos dos payadores.

Que, la payada se caracteriza por la improvisación de versos con una métrica definida acompañados por una guitarra, siendo unos de los ritmos mas característicos de nuestro país.

Que, un gran payador fue Don Zacarías Herrero, cuyo nombre lleva uno de los escenarios de la Fiesta del 7 de Marzo; fue el más notorio de nuestros juglares populares que adornaba con sus verso filoso los hechos más destacados de su terruño, tanto del pasado histórico, cuanto de los más cotidianos de su tiempo.

Que, mediante su canto se hace defensa del la tradición gauchesca, y encuentros de esta naturaleza merecen ser estimulados por cuanto aportan a la consolidación de nuestra identidad cultural.

Que, es facultad de este Honorable Cuerpo, dictar la norma correspondiente.

POR ELLO LOS CONCEJALES DEL BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA - P.J, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Municipal y Cultural al 3º Encuentro de Payadores, que se llevará a cabo en las instalaciones del Club Deportivo de la localidad de Villalonga, el día 19 de Julio de 2009.

ARTICULO 2º: De Forma.-

Expediente 4084-628HCD/09

INICIADO: Bloque Unión Frente para la Victoria – PJ.

EXTRACTO: Eleva Proyecto de minuta de Comunicación recomendando al Departamento Ejecutivo Proveer de alumbrado Público en el sector de la calle Bynon, entre 9 de julio y Pte. J. Domingo Perón de Carmen de Patagones.

Carmen de Patagones, 26 de junio de 2009.-.

VISTO:

La preocupación de vecinos de nuestra localidad de Carmen de Patagones, sobre la insuficiente iluminación en la calle BYNON, entre las calles 9 de Julio y Presidente Juan Domingo PERON; los artículos 24º, 27º-apartado 9- y 77º -inciso "d"- de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la escasa iluminación en sectores de nuestra población genera inconvenientes a los vecinos de la localidad y a los que eventualmente circulan por el lugar.

Que, aquellos ciudadanos que hacen el recorrido en forma habitual, se ven impedidos de transitar por el sector normalmente, por la falta de iluminación de la calle mencionada.

Que, proveer de una iluminación pública adecuada otorga seguridad al circular, tanto a peatones como a vecinos que se trasladan en vehículos.

Que, ese recorrido es utilizado asiduamente y en su mayoría por vecinos de los Barrios de Villa Lynch; 150 Viviendas; Barrio Jorge y otros, que ven un paso obligado por su cercanía a dichos sectores, sobre todo cuando en horarios nocturnos deben regresar a sus hogares.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES UNIÓN FRENTE PARA LA VICTORIA – PARTIDO JUSTICIALISTA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACION

ARTICULO 1º: Recomendase al Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, proveer del alumbrado público en el sector de la calle BYNON, entre las calles 9 de JULIO y Presidente Juan Domingo PERON de la localidad de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: De Forma.-

Expediente 4084-629HCD/09

INICIADO: Bloque Unión Frente para la Victoria – PJ.

EXTRACTO: Eleva Proyecto de Resolución declarando de Interés Municipal y Cultural, a la publicación del Manual Teórico y Práctico - 2da. Edición " Aprendiendo a Estudiar".

Carmen de Patagones, 26 de Junio de 2009.-

VISTO:

Los artículos 24, 77 - inciso "c" , de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Profesora SCHEVERIN, María Laura - D.N.I 21.808.534 con estudios cursado como profesorado de Enseñanza Primaria – Técnico en Orientación Escolar y Vocacional – Profesorado en Filosofía y Ciencias de la Educación presenta su 2da. Edición del Manual Teórico y Práctico – Estrategias de Estudio "APRENDIENDO A ESTUDIAR".

Que, el objetivo de este libro está orientado hacia aquellas personas que necesitan herramientas concretas y prácticas para desenvolverse mejor en la forma de estudiar.

Que, es necesario lograr estudiar de una manera rápida y eficaz. Cada vez es mas importante tener una preparación buena. Estamos en un mundo en continuo progreso y no se trata solo de "tragar conocimientos", sino de aprender a "aprender", de reflexionar en forma constante sobre aquello que hacemos, decimos, escuchamos, leemos, escribimos, y revisar nuestra manera de practicar, nuestras estrategias, el modo de como las utilizamos, con una actitud analítica y responsable, para que la información incorporada sea útil.

Que, la organización y administración del tiempo y material de estudio, es indispensable para conseguir estudiar en el menor tiempo, con el menor esfuerzo, logrando los mejores resultados.

Que, "Aprendiendo a Estudiar" es un manual Teórico y Práctico, con estrategias de estudio para el enriquecimiento del individuo que necesita de esta herramienta.

Que, el mismo tiene un campo muy amplio de sugerencias, conceptos, síntesis, ejemplos prácticos, etc.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES UNIÓN FRENTE PARA LA VICTORIA – PARTIDO JUSTICIALISTA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal y Cultural, a la publicación del Manual Teórico y Practico – 2da. Edición “APRENDIENDO A ESTUDIAR” – editado por la Profesora Maria Laura SCHEVERIN.

ARTICULO 2º: Solicitar que por Presidencia del Honorable Concejo Deliberante se haga entrega a la autora de un presente que refleje su disposición.

ARTICULO 3º: De Forma.-

Paso a Comisión de Asuntos Varios

Comisión de Tierras y Obras Públicas

Expediente 4084-303/09.

Iniciado: S.O. y S.P.

Extracto: llamado a registro de oposición obra ampliación red cloacal en Carmen de Patagones – B. Rivadavia e/San Martín y Suipacha.

VISTO:

El Decreto Municipal N° 926/09 por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra “RED DE CLOACAS EN CARMEN DE PATAGONES”, en distintas calles de Carmen de Patagones, y

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente N° 4084 – 303/09.-

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: “**RED DE CLOACAS EN CARMEN DE PATAGONES**”, a todos los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre calle B. Rivadavia entre San Martín y Suipacha de Carmen de Patagones.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 7º SESION ORDINARIA DEL DIA 01-07-2009 - APROBADA POR MAYORIA.

REGISTRADA BAJO EL Nº 462

Expediente 4084-244/09.

Iniciado: S.O. y S.P.

Extracto: Llamado a registro de oposición obra pavimento urbano en distintas arterias de Carmen de Patagones.

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 848/09 por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra "PAVIMENTACIÓN URBANA EN DISTINTAS ARTERIAS DE CARMEN DE PATAGONES", y

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente Nº 4084 – 244/09.

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: "PAVIMENTACIÓN URBANA EN DISTINTAS ARTERIAS DE CARMEN DE PATAGONES", a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre:

CALLE	ENTRE	Y
9 DE JULIO	VILLEGAS	ZAMBONINI
RIVADAVIA	SUIPACHA	SAN MARTÍN
FLEMING	BROWN	RIVADAVIA (2 CUADRAS)
SARMIENTO	BROWN	ITALIA
LAVALLE	ITALIA	BUENOS AIRES (3 CUADRAS)
AVELLANEDA	TUCUMAN	BERTORELLO
ZAMBONINI	PERON	9 DE JULIO (4 CUADRAS)
BERTORELLO	BARBIERI	S. PEÑA
BERTORELLO	HAROSTEGUY	M. CRESPO

TUCUMAN	BARBIERI	HAROSTEGUY (3 CUADRAS)
PERU	VILLEGAS	MEJICO (2 CUADRAS)
CHILE	VILLEGAS	ZAMBONINI
ALEM	VILLEGAS	ZAMBONINI
MEJICO	S. PEÑA	HAROSTEGUY (2 CUADRAS)
SAN JUAN	HAROSTEGUY	M. CRESPO

ARTÍCULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 7º SESION ORDINARIA DEL DIA 01-07-2009 - APROBADA POR MAYORIA.

REGISTRADA BAJO EL Nº 463.

Expediente 4084-243/09.

Iniciado: S.O. y S.P.

Extracto: llamado a registro de oposición obra pavimento urbano calle Roca e/ Villegas y Zambonini y Paraguay e/ Zambonini y Méjico.

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 849/09 por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra "PAVIMENTACIÓN URBANA EN CARMEN DE PATAGONES", y

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente Nº 4084 – 243/09.

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: "PAVIMENTACIÓN URBANA EN CARMEN DE PATAGONES", a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre:

CALLE	ENTRE	Y
-------	-------	---

ROCA	VILLEGAS	ZAMBONINI
PARAGUAY	ZAMBONINI	MEJICO

ARTÍCULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 7º SESION ORDINARIA DEL DIA 01-07-2009 - APROBADA POR MAYORIA.

REGISTRADA BAJO EL N° 464

Expediente 4084-399/09.

Iniciado: Asesoría Legal y Técnica.

Extracto: Solicita ratificar Ordenanza 57/92 respecto a datos catastrales erróneos – Circ. XIV – Parc. 2 – Chacra 138.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-399/09 y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente, se tramitó la tenencia precaria por el término de cinco (5) años, la Chacra Municipal N° 138, a la Sra. AMALIA GALÍNDEZ, otorgada por Ordenanza Municipal N° 57/02.

Que por Decreto Municipal N° 498/08, se procedió a la venta de la citada chacra.

Que la Dirección de Asesoría Legal y Técnica informa que se deberá rectificar la Ordenanza mencionada, donde surgen erróneamente los datos catastrales cambiados.

Que a fines de proceder a realizar la escritura traslativa de dominio, es necesario proceder a la corrección correspondiente.

Que en tal sentido el Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento con la Ley Orgánica de las Municipalidades, siendo estas atribuciones que le competen debe proceder a dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Rectificar la Ordenanza Municipal N° 57/02, donde se otorga la tenencia precaria, por el término de cinco (5) años, a la Sra. AMALIA GALÍNDEZ- DNI.N° 13.477.313, cu-

yos datos catastrales son: Circunscripción XIV, Parcela 2, Sección B, Chacra 138 de Carmen de Patagones.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 7º SESION ORDINARIA DEL DIA 01-07-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 465

Expediente 4084-360HCD/05.

Iniciado: Marcelo D. Rondeau.

Extracto: Solicita el otorgamiento de materiales para terminar de construir su vivienda.

VISTO:

El Expediente 4084-360HCD/05.

CONSIDERANDO:

Que, por nota presentada a fojas 1, el Señor Rondeau Marcelo David, solicita materiales para la terminación de su vivienda, dado que su hija de 14 meses presenta discapacidad cardiaca;

Que, a fojas 14 el Equipo de Descentralización de Gestión Municipal Zona I, realizo un informe Socio – Económico del Señor Marcelo RONDEAU;

Que, a fojas 14 vta. El Sr. Intendente Municipal autorizo compras de materiales correspondiente,

Que, se informa a fojas 28 que se cumplimento con el requerimiento del Señor RONDEAU,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el presente Expediente al archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 7º SESION ORDINARIA DEL DIA 01-07-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 477.

Comisión de Hacienda y Presupuesto

Expediente 4084-488/09

Iniciado: Morales Gregoria

Extracto: Solicita condonación de deuda año 2008 del inmueble Circ. I, Secc B, Mz 90, Parcela 11.

VISTO:

Lo obrante en el Expediente Nº 4084 – 488/09, en el cual obra documentación de la Sra. Morales Gregoria – DNI. Nº 9.950.054, referente a la condonación de deuda de la “Tasa por Servicios Urbanos”, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante, tiene la facultad de condonar deudas, siempre cuando el solicitante sea un pensionado, jubilado, discapacitado, desocupado, empleados de cualquier actividad, beneficiarios de planes sociales de empleo, y agentes de servicios comunitarios o Institución con fines sociales.

Que, en el mismo obra informe de la Dirección de Acción Social del Municipio dando curso favorable a la solicitud presentada.

Que, lo solicitado por el Contribuyente corresponde a Ejercicios anteriores.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese la deuda de la Tasa por Servicios Urbanos – ejercicio 2008, del inmueble denominado catastralmente como: Circunscripción I – Sección B – Manzana 90 – Parcela 11 – Partida 11749/8, de Carmen de Patagones, a nombre de **MORALES GREGORIA** – DNI. Nº 9.950.054.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 7º SESION ORDINARIA DEL DIA 01-07-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 466

Expediente 4084-487/09

Iniciado: Club Social y Deportivo “Cardenal Cagliero”.

Extracto: Solicita condonación de deuda año 2008, Circ. 4, Secc A, Mz 32, Parcela 6,19, 20, 21 y 22.

VISTO:

El Expediente N° 4084 – 487/09, en el cual obra documentación del Club Social y Deportivo Cardenal Cagliero, referente a la condonación de deuda de la “Tasa por Servicios Urbanos”, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante, tiene la facultad de condonar deudas, siempre cuando el solicitante sea un pensionado, jubilado, discapacitado, desocupado, empleados de cualquier actividad, beneficiarios de planes sociales de empleo, y agentes de servicios comunitarios o Institución con fines sociales.

Que, en el mismo obra informe de la Dirección de Acción Social del Municipio dando curso favorable a la solicitud presentada.

Que, lo solicitado por el Contribuyente corresponde a Ejercicios anteriores.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese la deuda de la Tasa por Servicios Urbanos – ejercicio 2008, a nombre del **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CARDENAL CAGLIERO**, de los inmuebles denominados catastralmente como:

- Circunscripción IV – Sección A – Manzana 32 – Parcela 06 – Partida 11581/2
- Circunscripción IV – Sección A – Manzana 32 – Parcela 19 – Partida 11594/2
- Circunscripción IV – Sección A – Manzana 32 – Parcela 20 – Partida 11595/9
- Circunscripción IV – Sección A – Manzana 32 – Parcela 21 – Partida 11596/6
- Circunscripción IV – Sección A – Manzana 32 – Parcela 22 – Partida 11597/3

ARTÍCULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 7º SESION ORDINARIA DEL DIA 01-07-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL N° 467.

Expediente 4084-504/09

Iniciado: Dirección de Inspección General.

Extracto: Solicita renovación Ordenanza eximición tasa carnet de conductor al personal policial, Municipal y Bomberos Voluntarios del Partido de Patagones.

VISTO:

Las facultades referidas en el Artículo 40º de la Ley Orgánica Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, se estima pertinente eximir de la tasa retributiva por carnet de conductor a los conductores de vehículos que presten este servicio en esta Municipalidad, la Policía de la Provincia de Buenos Aires y las Asociaciones de Bomberos Voluntarios del Partido de Patagones – Ejercicio 2.009.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante aprobar la eximición solicitada.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Eximir por el año 2.009 a todo el Personal Municipal, Policial y Bomberos Voluntarios del Partido de Patagones, designados para la conducción de vehículos, del pago por la Tasa retributiva por Carnet de Conductor.

ARTÍCULO 2º: Establécese que para ser beneficiario de lo dispuesto en el Artículo 1º será obligatorio la presentación de credencial y/o instrumento que acredita ser personal de las citadas reparticiones con tales funciones.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 7º SESION ORDINARIA DEL DIA 01-07-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 468.

Expediente 4084-339/09

Iniciado: Contadora Municipal.

Extracto: Solicita reconocimiento de deuda ejercicios anteriores, Dr. Carlos Rubén Fuentes.

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4084 - 339/09, iniciado por la Contadora Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la liquidación de la factura del Dr. FUENTES CARLOS RUBEN – DNI. N° 10.906.103, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de prestación de servicio como médico infectólogo.

Que, de acuerdo al informe efectuado por la Contadora Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2008 – Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Programa 31.03.00 Asistencia Médica Ambulatoria y en Internación – Partida 3.4.2.0 Servicios Médicos y Sanitarios – Importe \$3.000,00.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2008, a favor del **Dr. FUENTES CARLOS RUBEN** – DNI. N° 10.906.103, en la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000,00), en concepto de prestación de servicio como médico infectólogo.

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda – Programa 92.00.00 Deuda Flotante – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo \$3.000,00.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 7º SESION ORDINARIA DEL DIA 01-07-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL N° 469.

Expediente 4084-5563/08

Iniciado: Idiarte Itamar.

Extracto: Solicita eximición tasas Municipales años 1999-2007.

VISTO:

Lo obrante en el Expediente N° 4084 – 5563/08, en el cual la Sra. Idiarte Itamar Teresa – DNI. N° 13.447.641, solicita la condonación de deuda de la “Tasa por Servicios Urbanos”, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante, tiene la facultad de condonar deudas, siempre cuando el solicitante sea un pensionado, jubilado, discapacitado, desocupado,

empleados de cualquier actividad, beneficiarios de planes sociales de empleo, y agentes de servicios comunitarios o Institución con fines sociales.

Que, en el mismo obra informe de la Dirección de Acción Social del Municipio dando curso favorable a la solicitud presentada.

Que, lo solicitado por el Contribuyente corresponde a Ejercicios anteriores.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese la deuda de la Tasa por Servicios Urbanos – ejercicios: 1999 (Cuota 4 y 6); 2000 a 2007 inclusive, del inmueble denominado catastralmente como: Circunscripción I – Sección A – Manzana 20 – Parcela 07 – Partida 63971/2, de Carmen de Patagones, a nombre de **HUENUL JOSE**.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 7º SESION ORDINARIA DEL DIA 01-07-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 470.

Expediente 4084-5557/08

Iniciado: Asociación Amigos del Museo Histórico Regional “Emma Nozzi”.

Extracto: Solicita exención de impuestos Municipales.

VISTO:

Lo obrante en el Expediente N° 4084 – 5557/08, en el cual la ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO HISTORICO REGIONAL EMMA NOZZI, eleva documentación solicitando la condonación de deuda de la “Tasa por Servicios Urbanos”, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante, tiene la facultad de condonar deudas, siempre cuando el solicitante sea un pensionado, jubilado, discapacitado, desocupado, empleados de cualquier actividad, beneficiarios de planes sociales de empleo, y agentes de servicios comunitarios o Institución con fines sociales.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese la deuda de la Tasa por Servicios Urbanos a la ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO HISTORICO REGIONAL EMMA NOZZI DE CARMEN DE PATAGONES, del inmueble denominado catastralmente como: Circunscripción I – Sección C – Manzana 273 – Parcela 13, Partida Nº 24105/3 de Carmen de Patagones, de acuerdo al siguiente detalle:

- Cuota 1 a 6 – Año 1993-
- Cuota 3 a 6 – Año 1994-
- Cuota 1-2-3-4 y 6 – Año 1996-
- Cuota 2 a 5 – Año 1997-
- Cuota 1 a 6 – Año 1998-
- Cuota 1 a 6 – Año 1999-
- Cuota 1-2-3-5-y 6 – Año 2000-
- Cuota 1 a 6 – Año 2001-
- Cuota 11 y 12 – Año 2008-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 7º SESION ORDINARIA DEL DIA 01-07-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 471.

Expediente 4084-5561/08

Iniciado: Ñancucho Celestino.

Extracto: Solicita exención plan de pago Servicios Urbanos. años 2005-2006.

VISTO:

Lo obrante en el Expediente Nº 4084 – 5561/08, en el cual la Dirección de Acción Social eleva documentación del Sr. CELESTINO ÑANCUCHEO– L.E.Nº 2.910.387, solicita la condonación de deuda de la “Tasa por Servicios Urbanos” , y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante, tiene la facultad de condonar deudas, siempre cuando el solicitante sea un pensionado, jubilado, discapacitado, desocupado, empleados de cualquier actividad, beneficiarios de planes sociales de empleo, y agentes de servicios comunitarios o Institución con fines sociales.

Que, en el mismo obra informe de la Dirección de Acción Social del Municipio dando curso favorable a la solicitud presentada.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese la deuda de la Tasa por Servicios Urbanos – Años 2005 y 2006, comprendiendo un plan de pago N° 399 de la cuota 10 a 24, al Sr. **CELESTINO ÑANCUCHEO** – L.E.N° 12.910.387, del inmueble denominado catastralmente como: Circunscripción I – Sección B – Manzana 90 – Parcela 1, Partida N° 6226/2-00 de Carmen de Patagones.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 7º SESION ORDINARIA DEL DIA 01-07-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL N° 472

Expediente 4084-614HCD/09.

Iniciado: Bloque Frente para la Victoria – PJ.

Extracto: Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo, informe acerca del estado de avance del Proyecto de restauración del muelle de lanchas.

VISTO:

Los artículos 24º y 77º inciso C, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el sector de embarque, ha tomando una dimensión trascendental, ya que utilizan el servicio de lanchas cientos de personas a diario, y la mayoría son trabajadores y estudiantes que viven en Carmen de Patagones y/o la ciudad de Viedma.

Que, solo se han llevado a cabo reparaciones esporádicas en tareas de mantenimiento relacionado a la infraestructura del mismo.

Que, es un servicio público, que debiera ser atendida por los permisionarios del servicio, en reparaciones menores.

Que, se ha observado, que la escalera por donde circulan diariamente tantas personas, expone un marcado deterioro, al igual que el pasamano.

Que, si bien el muelle es jurisdicción Provincial-el año pasado-, a pedido del señor Intendente Municipal, funcionarios de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios del Ministerio de la Producción, se apersonaron en nuestra ciudad con el fin de realizar un estudio pormenorizado sobre la problemática en general del muelle.

Que, es de conocimiento de este HCD que se está realizando un Proyecto integral de refuncionalización del muelle.

Que, es de remarcado interés de los señores concejales integrantes de ésta Comisión, que se repare cuanto antes el amarradero.

Que, la población precisa ser informada sobre las condiciones de seguridad de éste servicio.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, informe acerca del estado de avance del Proyecto de restauración del muelle de lanchas de nuestra ciudad y de su financiamiento.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento, una vez cumplimentado vuelva al Honorable Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 7º SESION ORDINARIA DEL DIA 01-07-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 478.

Comisión de Asuntos Legales

Expediente 4084-546HCD/09.

Iniciado: Comisión Obreros de la Construcción – Roberto Velazque.

Extracto: Elevan exposición civil al personal del gremio UOCRA, Seccional Bahía Blanca.

VISTO:

El Expediente 4084-546HCD/09.

CONSIDERANDO:

Que, a fojas I, el Señor Roberto VELAZQUE presento una Exposición contra el personal Gremio UOCRA Bahía Blanca, que se encontraban en la localidad de Carmen de Patagones.

Que, el señor VELAZQUE expone que se halla al frente de la Agrupación “Obreros de la Construcción” representando a los trabajadores del Partido de Patagones.

Que, la radicación de la denuncia es a los fines de dejar constancia que no aceptará de ningún modo, presiones por parte de la UOCRA de Bahía Blanca.

Que, no les permitirá a este Gremio el ingreso a ninguna de las obras que se realicen en el Distrito de Patagones.

Que, las áreas Municipales correspondientes han tomado conocimiento.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el presente Expediente al archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 7º SESION ORDINARIA DEL DIA 01-07-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 479.

Expediente 4084-466HCD/09.

Iniciado: Marcos Escardo.

Extracto: Eleva carta documento solicitando la abstención del HCD en la modificación del Código de Zonificación.

VISTO:

El Expediente 4084-466HCD/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Documento, el Señor ESCARDO Marcos solicitó al HCD su abstención a la modificación del Código de Zonificación y uso del suelo que implique una alteración de carácter residencial.

Que, por nota interna, obrante a fojas 2, los señores concejales solicitaron se remita al Área de Asuntos Legales del Municipio a efectos se envíe respuesta de este H.C.D. sobre lo requerido por el vecino.

Que, a fojas 6 la Subdirección de Planificación Ambiental Urbana, informa que se ha tenido presente que las tipologías no deben deteriorar la calidad de vida.

Que, se ha propuesto establecer los valores a resguardar, considerándose que las modificaciones propuestas resguardan el carácter residencial y la calidad de vida de las condiciones existentes.

Que, se ha notificado al interesado de los resuelto mediante dictamen a fojas 9.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el presente Expediente al archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 7º SESION ORDINARIA DEL DIA 01-07-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 480.

Comisión de Asuntos Varios

Expediente 4084-572HCD/09.

Iniciado: Gisela Gonzales – Dtora. Escuela ESB Nº 4..

Extracto: Solicita se considere el proyecto “Historias del Barrio Villa del Carmen” y se declare de Interés Municipal.

VISTO:

El Proyecto “Historia del Barrio Villa del Carmen presentado por docentes y alumnos de la Escuela Secundaria Básica Nº 304 de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO

Que, esta iniciativa comenzó a elaborarse en Noviembre del 2007 y a ejecutarse en el año 2008.

Que, la elaboración del presente proyecto parte de la necesidad de renovar o ampliar las estrategias metodológicas a fin de mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Que, además permite mejorar el vínculo de la escuela con otras instituciones y con la comunidad toda.

Que, la idea es que alumnos y docentes de la escuela con el apoyo de instituciones como el comedor “El Lorito”, Comisión de Fomento y el Museo Regional, entre otras, lleven a cabo un proyecto de investigación tomando como punto de partida las cuestiones inherentes a lo histórico, primeros pobladores, actividad social y laboral de la época, etc. que serán y son parte de la dinámica barrial.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Declárese de interés Municipal el proyecto “Historia del Barrio Villa del Carmen”.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento, una vez cumplimentado vuelva al Honorable Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 7º SESION ORDINARIA DEL DIA 01-07-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 481.

Expediente 4084-473HCD/09.

Iniciado: intendente Municipal.

Extracto: Eleva solicitud del Párroco Narambuena para entronizar imagen de la Virgen de Lujan en la Terminal de nuestra Ciudad.

VISTO:

El Expediente 4084-473HCD/08, y;

CONSIDERANDO:

Que habiendo observado que dicho expediente ha cumplido con el trámite administrativo requerido en tiempo y forma, se da por cumplimentada las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.

Que, en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el presente Expediente al archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 7º SESION ORDINARIA DEL DIA 01-07-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 482.

Expediente 4084-397HCD/08.

Iniciado: Agostino José D.

Extracto: Eleva propuesta sobre el espacio físico donde podría llevarse a cabo la próxima fiesta del 7 de marzo.

VISTO:

El Expediente 4084-397HCD/08

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ha cumplido con el trámite administrativo requerido, se da por cumplimentado.

Que, en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el presente Expediente al archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 7º SESION ORDINARIA DEL DIA 01-07-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 483.
